



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL ACTA: 24/EXTURG/24-04-2024

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día miércoles veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Convocados para esta sesión en términos del artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, asistieron los siguientes integrantes: -----

Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez	Consejera Presidenta
Licenciado Jorge Alberto Zavala Frías	Secretario del Consejo
Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Licenciada María Elvia Magaña Sandoval	Consejera Electoral
Maestro Juan Correa López	Consejero Electoral
Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Licenciado Vladimir Hernández Venegas	Consejero Electoral
Licenciado Hernán González Sala	Consejero Electoral
Licenciado Erik Daniel Jiménez López	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Licenciada María Jesús Vidal Domínguez	Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional
Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren	Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Licenciado Omar Osorio García	Consejero Representante Suplente del Partido del Trabajo
Licenciado Diego Enrique de la O Cetina	Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México
Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández	Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 24/EXTURG/24-04-2024

Licenciado Javier López Cruz

Consejero Representante
Propietario del Partido
Morena

La Consejera Presidenta: Buenas tardes señoras y señores Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, así como a las personas que están aquí en la sala de sesiones y a quienes siguen la transmisión por Internet, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro se da inicio a la presente sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la cual he convocado en mi calidad de Consejera Presidenta de este Órgano Colegiado de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 116, numeral 1, fracción V de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 5, numeral 1, fracciones I y VI, 12, numeral 1, fracción II y 17, numeral 1, fracción II incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al Secretario del Consejo nos dé a conocer el orden del día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros representantes de los Partidos Políticos, les informo el orden del día preparado para esta sesión, siendo este el siguiente: -----

1. **Lista de asistencia;** -----
2. **Declaración de quórum;** -----
3. **Presentación y aprobación, en su caso, del orden del día;** -----
4. **Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por el partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía identificado con TET/JDC/18/2024-I y sus acumulados;** -----
- 5.- **Presentación y aprobación en su caso, de los proyectos que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en los procedimientos especiales sancionadores siguientes: a) PES/005/2024 y su acumulado PES/006/2024, por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas en materia de propaganda electoral y actos anticipados de campaña, atribuidos a Karla María Rabelo Estrada, así como la existencia en la omisión en el deber de cuidado atribuido al partido Movimiento Ciudadano; b) PES/009/2024 por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas sobre propaganda electoral atribuida a Jorge Orlando Bracamontes Hernández, candidato a la Diputación local por el Distrito 09 y la omisión del deber de cuidado atribuida a los partidos políticos Morena y Verde Ecologista de México, como**



integrantes de la candidatura común "en Tabasco seguimos transformando";
y; -----

6. Clausura. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores integrantes del Consejo procederé a pasar lista de asistencia, por lo que agradeceré por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre, Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez. -----

La Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Buenas noches, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, Consejero Juan Correa López. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Presente, buenas noches. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, Consejero Hernán González Sala. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Presente, buenas noches. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, el de la voz Jorge Alberto Zavala Frías, en su calidad de Secretario de Consejo, presente; por los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Licenciado Erik Daniel Jiménez López. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Buenas noches, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciada María Jesús Vidal Domínguez, Licenciada Karla Yeri Camelo Pineda; por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Buenas noches, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, por el Partido del Trabajo, Licenciado Gadiel Gómez Padilla, Licenciado Omar Osorio García. -----

El Licenciado Omar Osorio García, Consejero Representante Suplente del Partido del Trabajo: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Diego Enrique de la O Cetina. -----

El Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México: Buenas noches, presente.

El Secretario del Consejo: Buenas noches, por el Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández. -----

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Presente, buenas noches. -----

El Secretario del Consejo: Buenas noches, por el Partido Morena, Licenciado Javier López Cruz. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera Presidenta para efectos de esta sesión le informo que hay una asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, seis Consejeras y Consejeros representantes de Partido Políticos y el de la voz resultando catorce integrantes de este Consejo por lo que en términos de lo establecido en los artículos 112, numeral 1, 117, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco y 7, numeral 1, fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal se declara la existencia de quórum legal para celebrar nuestra sesión Extraordinaria Urgente. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación del orden del día.**

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, en términos del artículo 6, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, solicito someta a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión. ----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta el orden del día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por el partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, identificado como TET/JDC-18/2024-I y sus acumulados.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el artículo 5, numeral 1, fracción XIII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo

mencionado, así como de los demás documentos que les fueron previamente circulados. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado, así como de los demás documentos circulados, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestándolo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado, así como de los documentos que se han sido circulados, se aprobaron por **unanimidad**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor, antes de iniciar la discusión de este primer punto del orden del día, voy a dar cuenta del escrito identificado con el número de oficio CE/VHMN/10/2024 presentado por el Consejero Electoral Víctor Humberto Mejía Naranjo, mediante el cual se pone a consideración la excusa para intervenir y votar, tanto del punto primero como del punto segundo de esta sesión, por tener afinidad y parentesco, por lo que le pido al Secretario por favor someta a consideración la excusa, adelante señor Consejero. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Sería únicamente la excusa para el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal y para uno de los PES, sí, gracias. -----

El Secretario del Consejo: Muy bien, con gusto Consejero, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la propuesta que formula la Presidenta, respecto de la excusa formulada por el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo, respecto al planteamiento del punto que se discute en este momento, así como del PES/005, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta le informo que ha sido aprobada por **unanimidad**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo, ahora sí está a su consideración este punto del orden del día, para quien desee manifestar algo al respecto y anotarlo en la lista correspondiente, pide el uso de la voz el representante del PAN, en primera ronda y si no hubiera ninguna otra intervención, tiene el uso de la voz señor representante hasta por diez minutos.

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Muchas gracias Consejera Presidente, buenas tardes a todas, a todos, a quienes están presentes aquí en la Sala de Sesiones, a quienes nos ven a través de las redes sociales y a los medios de comunicación social, hago el uso de la voz precisamente porque este acuerdo se refiere exclusivamente a todo lo acontecido en relación con el Partido Acción Nacional, respecto a sus Candidaturas Plurinominales y se me hace necesario mencionar algunas conclusiones al respecto, sobre lo que ha resuelto el Tribunal Electoral de Tabasco, en este sentido, en relación con lo acordado aquella madrugada del dieciocho de marzo, aquí en el seno de este Consejo, el principio de legalidad, es uno de los pilares fundamentales del estado de derecho y se encuentra consagrado tanto a nivel convencional como Constitucional, en términos generales establece que nadie puede ser sancionado, sino en virtud de una ley preexistente que así lo establezca de manera expresa y clara, cuando nos referimos al derecho sancionador electoral, este principio adquiere especial relevancia, ya que busca

garantizar que las sanciones sean proporcionales y estén previstas en la normativa electoral de manera precisa, en este sentido es esencial que la Ley Electoral, normas, reglamentos o lineamientos especifiquen de forma clara cuales son las conductas prohibidas, estableciendo criterios y requisitos para su aplicación y además prever las sanciones correspondientes de manera proporcional, tomando en cuenta la gravedad de la falta, cuando estas sanciones resultan desproporcionadas, entonces estamos hablando de que se vulnera el principio de legalidad, ya que se está castigando a una persona sin una base legal sólida y clara y esto puede dar lugar a arbitrariedades y violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos, esta representación expresa una profunda preocupación por el proceso que rodeo la negación inicial del registro de nuestras candidaturas en la lista de Diputaciones por Representación Proporcional, por parte, pues de una mayoría de Consejeros Electorales, consideramos y eso fue una parte de nuestras argumentaciones, que en este caso, primó una decisión basada en presiones políticas más que en criterios jurídicos objetivos, nos reconforta tener un Tribunal Electoral local que reivindique la importancia del respeto a las reglas democráticas y a la imparcialidad en los Procesos Electorales, lo que a su vez nos brinda la confianza de que serán los principios rectores de la materia electoral los que regirán durante este Proceso Electoral, en aras de promover la transparencia y la equidad, hacemos un llamado a todas las instancias involucradas, actuar siempre de acuerdo con la legalidad y la justicia, salvaguardando los principios fundamentales de nuestra democracia, confiamos en que juntos podremos superar estos desafíos y trabajar hacia un Proceso Electoral más justo y equitativo para el bien de toda la ciudadanía y por último agradecemos el apoyo y el respaldo de nuestros militantes y simpatizantes y reiteramos nuestro compromiso para con toda la ciudadanía tabasqueña de seguir luchando por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, pregunto a los integrantes del Consejo ¿si alguien desea intervenir en segunda ronda? Pide el uso de la voz la Consejera Rosselvy y si no hubiera más anotaciones, adelante Consejera, hasta por cinco minutos. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Gracias, hay que leer las sentencias, en la parte considerativa y en la parte resolutive se lee que son parcialmente fundados los agravios, pero suficientes para revocar el acuerdo controvertido, además hace alusión a que con esta resolución se da efectividad al principio de paridad de género y se armonizan las acciones afirmativas de la diversidad sexual, además de hace toda una argumentación acerca de la perspectiva de orientaciones sexuales, de las identidades y expresiones de género y las características sexuales o de diversidad corporal, lo cual no acabo de entender porque precisamente lo que se sancionó fue, porque el Partido Acción Nacional no cumplió, ni con el tema de paridad, ni con el tema de acciones afirmativas, el Partido Político fue quien originó el contexto por no haber atendido los dos requerimientos que se le efectuaron y esto, además de burlar a la autoridad y las reglas, puede crear un mal precedente que ocasione que en el próximo Proceso Electoral, pues los demás Partidos Políticos no postulan debidamente ni las fórmulas completas, ni la paridad, ni las demás acciones afirmativas, en su caso,

pues desde mi punto de vista, el Tribunal debió obligar al Partido Político a que postulara la fórmula como debía haberse hecho desde el principio, con una mujer de la diversidad sexual, que además sabemos que la bajaron, que si existía una suplente mujer de la diversidad sexual, de todas formas ya habían pasado todos los requerimientos y no lo cumplieron y no hubo sanción alguna para el Partido Político, esto es, todos esos argumentos que se utilizaron tanto el día de la sesión de nosotros como en la sentencia, hablan de hombres, de hombres occidentales, no habla en ninguno de los precedentes de mujeres, o sea, del tema de paridad y mucho menos de temas de acciones afirmativas de la diversidad sexual, por lo que no embona exactamente en este precedente, entonces ninguno de nosotros, quizás tal vez el PAN, tiene duda que debió sancionarse al Partido Político de alguna manera por ese incumplimiento a las reglas del registro, al principio de paridad y a las acciones afirmativas que se determinaron, en esa tesitura, pues evidentemente se tiene que avanzar en las reglas y en las leyes, porque ninguno de los precedentes, repito, que se citaron en esta mesa y en la y en la propia sentencia habla ¿qué pasa cuando se trata del principio de paridad y se trastoca el tema de la diversidad sexual? es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, señores integrantes del Consejo pregunta ustedes ¿si alguien desea intervenir en tercera ronda? Pide el uso de la voz el Consejero Vladimir, la Consejera María Elvia, el Consejero Hernán y si no hubiera nadie más, tiene el uso de la voz Consejero Vladimir hasta por tres minutos.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, buenas noches a quienes estamos aquí en esta sala de sesiones y a quienes siguen la transmisión de la misma a través de nuestras redes sociales, como he señalado en casos anteriores podemos estar o no de acuerdo con las resoluciones de los Tribunales, sin embargo, tenemos la obligación de cumplirlas, en mi caso particular, por los antecedentes y como se desarrolló la sesión en la que nos, finalmente la mayoría decidió negar el registro de las candidaturas a Diputaciones por Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, bueno, estuvimos y manifestamos claramente nuestro desacuerdo con esa decisión, porque efectivamente se trató de o se intentó sancionar al Partido Político pero imponiendo una sanción que no se encuentra prevista en la Norma y que además generaba una violación a los principios o a los, perdón, a los derechos político electorales de las personas, sobre todo de las mujeres que estaban incluidas en esa lista y de la Propietaria de la tercera fórmula, que efectivamente se trataba de una persona con la cual se pretendía cumplir una de las acciones afirmativas en favor de la diversidad sexual, como he señalado no podemos aplicar la misma regla para todos los casos y ni mucho menos aplicar la ley, en ocasiones a rajatabla, a veces la ley es necesario analizarla en conjunto de una forma armonizada con todo el contenido, no solamente un precepto legal y bueno la consecuencia la tenemos aquí, que se generó una violación a los derechos de las personas que se encontraban en esa lista, se les impidió llevar a cabo actividades relacionadas con la campaña, que si bien no están obligados, tampoco están impedidos para llevar a cabo campaña y sobre todo el resultado de que en las boletas para el voto anticipado pues no se encuentran sus nombres y bueno creo que es una experiencia que debemos valorar, para que en lo sucesivo, al momento de tomar

determinaciones, se haga una más garantista valoración de los derechos que, electorales que se encuentran en juego, cuando se disputan o cuando se contravienen algunas disposiciones que generan también alguna violación, alguna Norma electoral, esa es mi participación, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero. -----

El Secretario del Consejo: Para dar cuenta presidenta al pleno del consejo que siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos nos informó el representante del Partido Verde Ecologista que se retiraba de la mesa, más sin embargo está conectado Vía Zoom siguiendo el desarrollo de la sesión. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos, la Consejera María Elvia, adelante por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas noches a todas y a todos, bien, efectivamente nosotros estamos hoy y vamos a cumplir, vamos acatar lo que nos ha dicho el Tribunal Electoral, pero eso no significa que no podamos hacer una reflexión sobre, sobre estos casos en específicos y qué bueno, qué bueno que aquí se habla de que no hay que cumplir la ley a rajatabla sino de que a veces es importante interpretar y utilizar otros argumentos para poder llegar a una, a una decisión, a una resolución, pero fundamentalmente a mí me parece importante que hay que reflexionar sobre la paridad de género, este principio Constitucional tan combatido de todas las formas en que, en que es posible y siempre habrá argumentos, cada vez me convengo más que siempre habrán más y más argumentos para tratar de combatirlo, yo considero, desde mi muy personal punto de vista, que no, que no fue una un castigo excesivo para el Partido, se le requirió en un par de ocasiones para cumpliera, para que cumpliera, todos los demás Partidos cumplieron en la presentación de sus Candidaturas en sus postulaciones con los lineamientos de paridad, con las acciones afirmativas y creo que en ese sentido giró también la reflexión que tuvimos nosotros ese día en el Consejo de que no podíamos hacer excepciones en ese en ese sentido, definitivamente, definitivamente creo que sí tenemos que avanzar más en herramientas que nos permitan, que nos permitan poder blindar todos estos avances que en materia de paridad y acciones afirmativas se han logrado a través de reformas constitucionales que luego se plasman en las leyes electorales y es necesario que reflexionemos, que reflexionemos al respecto para que efectivamente, estas experiencias nos permitan, nos permitan poder tomar mejores decisiones y tener presente siempre, tener presente siempre que va a ser cada vez más necesarias esas herramientas para hacer que se cumpla el principio constitucional de paridad, tal cual está establecido en nuestra Constitución y en las leyes y tener los mecanismos para evitar que algunos Partidos cumplan y otros no, porque entonces también estamos incumpliendo algunos de nuestros principios como Institución Electoral, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el Consejero Hernán, adelante por favor. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Presidenta, desisto mi participación. -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 24/EXTURG/24-04-2024

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero y toda vez que ya se agotaron todas las rondas, le pido por favor al señor Secretario que se sirva someter a votación el contenido del proyecto de acuerdo presentado en este punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía identificado como TET-JDC-18/2024-I y sus acumulados, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta doy cuenta que el proyecto de acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**, se hace constancia que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los Partidos Políticos aquí presentes de la aprobación del acuerdo motivo de este punto del orden del día, para los efectos de los artículos 8, 9, y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso de los proyectos que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los procedimientos especiales sancionadores siguientes:** a) PES/005/ 2024 y su acumulado PES/006/2024 por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas en materia de propaganda electoral y actos anticipados de campaña atribuidos a Carla María Rabelo Estrada, así como la existencia en la omisión en el deber de cuidado atribuida al partido Movimiento Ciudadano; b) PES/009/2024 por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas sobre propaganda electoral atribuida a Jorge Orlando Bracamonte Hernández, candidato a la Diputación Local por el Distrito 09 y la omisión del deber de cuidado atribuida a los partidos políticos Morena y Verde Ecologista de México como integrantes de la candidatura común "en Tabasco seguimos transformando". -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo está su consideración estos puntos del orden del día por si tuvieran alguna intervención, pide el uso de la voz el representante de Morena y si no hubiera ninguna otra, Consejero Víctor, si no hubiera ninguna otra anotación, tiene el uso de la voz señor representante hasta por diez minutos. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Gracias Presidenta, con el permiso del Consejo, he solicitado el uso de la voz para hacer una manifestación en la forma en como este Consejo impone las sanciones a los candidatos en estos procedimientos sancionador, el

primero, se trata de una denuncia presentada por el representante del Partido Morena en contra de la Candidata a Presidente Municipal de Huimanguillo, Karla María Rabelo Estrada, qué pasó ahí, bueno muy sencillo la Candidata se promocionó, fue a un evento antes de que se le hubiera concedido el registro, desde luego, en su oportunidad se denunció, se certificó, se acreditó, esta autoridad electoral pudo, pudo, a través de la Oficialía Electoral pudo dar, acreditar de que sí se llevó efecto la infracción, pero a nosotros nos parece incorrecto y sesgada la forma en que este Consejo pretende imponer las sanciones, primero, porque creemos que aquí en este asunto, en el PES/005, porque además está acumulado con el 006, porque se trata de diferentes actos en el cual la Candidata se promocionó a sabiendas de que aún no era Candidata, porque tenía el estatus todavía de Precandidata, porque aquí el Consejo no había acordado que era candidata, acuérdense ustedes que este, esta forma en como los Partidos acreditaron a sus Candidatos, que no lo hicieron conforme a los que establecen los que tuvieron que viniendo a hacerlo en pagos pequeñitos al Consejo, porque primero le traían un documento y luego le traían otro, trajo como consecuencia que se le requiriera y trajo como consecuencia que la culpa de los Partidos, en este caso Movimiento Ciudadano, se fuera retardando la acreditación de sus Candidatos cuando debió haberse hecho de acuerdo a lo que establecían, dentro del término que establecía la ley, pero desde luego la candidata sabía, efectivamente no tenía el estatus de Candidata porque no se había aprobado su registro, sin embargo, se promocionó, se hizo varios actos, varios eventos, que fueron debidamente denunciados y acreditados por la representación de Morena ante el Consejo Distrital, sin embargo, a nosotros los que nos parece, nos parece extraño y sesgado es la forma en cómo impone la sanción el Consejo, nosotros creemos que aquí en este acto debió de haber puesto una sanción más alta, una sanción más rigurosa, sin embargo, se le pone cinco mil pesos de multa a pesar de que en el análisis que va haciendo la autoridad llega al acuerdo de que dice, beneficio, dice, sin la conducta se estima que se presentó un beneficio Político para la Candidata y el Partido Político que la postula para posicionarse ante la ciudadanía de forma anticipada a la aprobación oficial de su Candidatura generando que hay una ventaja indebida en la contienda electoral, una ventaja indebida en contra de su contrincante que entonces era la candidata, es la Candidata a Presidenta Municipal de Morena y sigue, en cuanto a Movimiento Ciudadano no se logra demostrar un beneficio económico cuantificable dado que se trató de una publicación en red social, aquí te va diciendo, sin embargo, la Candidata, dice, la finalidad de la Candidata con dicho acto fue promover su imagen como candidata así como influenciar en el electorado solicitando el voto y tener con ella una ventaja indebida en la contienda electoral al pretender postularse como Candidata cuando aún no le habían otorgado al registro, desde luego nosotros creemos que aquí la sanción debió ser más ejemplar, porque la ley es muy clara en su artículo 347 establece que Inclusive la sanción para aquellos precandidatos que se, que infringen la Norma y que se promocionen antes que cometan actos anticipado de campaña, como es el presente caso, inclusive llega el grado de que si es un Precandidato no tendrá derecho a registrarse como Candidato y si es un candidato inscrito se le cancela el registro, desde luego ya sabemos los criterios que hay, pero sin embargo, entendemos que el catálogo

de sanciones establece para estos tipos de actos una sanción más rigurosa, el siguiente tema que nos trae es el mismo tema y van a ver el doble racero con el que este Consejo pretende medir a los Candidatos, el siguiente tema es el PES/009, donde al nuestro candidato Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Candidato de Morena en el Distrito 09, se le denuncia por colocar unas lonas y una publicación en donde por un error, aceptamos nosotros de que se citó mal el nombre de la coalición, porque nosotros ahí íbamos con Candidatura común, sin embargo, se dio cumplimiento, se retiró la lona, inclusive nos admira la forma en como rigurosamente va este Consejo actuando en contra de los Candidatos de Morena, porque en la medida cautelar le imponen cinco mil pesos porque no informó que se había retirado cuando ya se había retirado, sin embargo, cuando se le impone los cinco mil pesos de multa no toma en cuenta que la Oficialía Electoral ya había hecho el recorrido y había dicho que ya la propaganda no estaba ya se había retirado, entonces, si la autoridad actuara de buena fe, como debe ser la actuación de este órgano, hubiera dado por hecho que si el candidato por una omisión no informó, pero sin embargo ya se había constatado por esta misma autoridad que había retirado ya dicha lona denunciada, sin embargo, aquí se hace un análisis y se dice, beneficio obtenido, no se obtuvo beneficio alguno, no se obtuvo beneficio alguno, sin embargo, aquí en este tema, en el PES/009 también le dan el mismo trato y se impone la misma gravedad a la sanción, por lo tanto nosotros consideramos que el Instituto no está haciendo una correcta aplicación, ni una correcta valoración de la gravedad de las faltas infringidas, no obstante creemos que ustedes quieren uniformar como, pero no pueden ustedes uniformar porque tienen que hacer un análisis exactamente para llegar a imponer una sanción proporcional a la falta cometida, es decir, ustedes deben checar, en el primer caso la Candidata obtiene un lucro indebido, porque se posiciona de manera ilegal, se promueve como Candidata cuando aún no es Candidata, es un acto anticipado de campaña, aquí y en cualquier parte, aunque algunos Consejeros no lo consideren así y debieron haber aplicado una sanción más rigurosa como establece el 347 de la Ley Electoral, en el otro caso hay un candidato que se promueve y no tiene ningún lucro porque aquí lo van ustedes analizando, van haciendo el análisis en el proyecto de resolución y te dicen no, no hubo ningún, sin embargo, también le aplican la misma sanción, o sea, es una manera de que nosotros decimos con el mismo racero pretende medir ustedes como Consejeros dos cuestiones totalmente diferentes, dos faltas totalmente diferentes, porque en una debió ser más grave y en la otra debe ser mínima, sin embargo, también califican la falta como grave ordinaria, cuando debió haber sido diferente la clasificación de la falta, porque no tiene el mismo impacto la violación a la ley o la omisión que cometieron, porque una te dice dicen que hubo la intención totalmente de la Candidata de Movimiento Ciudadano de posicionarte en el electorado aun sabiendo que no tenía el estatus de Candidato, porque no se le había sido aprobado su registro, en el otro no hay infracción porque ustedes dicen, se confundió al electorado y se pudo causar un perjuicio a los contendientes, pero resulta que los contendientes somos nosotros mismos quienes integramos la misma coalición, porque si pudo haberle causado un daño al Partido del Trabajo, pudo haberle causado un Partido al Verde y la confusión, porque por la forma en cómo se hizo esta propaganda, pero ninguno de nosotros, de los que integramos la coalición,

ninguno de nosotros dijo que le causó un daño, no le pudo haber causado un daño al PRD, que el Partido que fue que denunció porque no estaba, la confusión pudo haber sido entre los Partidos que integramos la misma coalición, entonces hay cuestiones que son totalmente pasadas por alto por ustedes y que ustedes nada más generalizan y entonces imponen una sanción en el cual yo considero que es desproporcional, a mi pensar desproporcional la sanción que se le impone a Jorge Bracamonte, porque creo que debió haber sido una sanción mínima y en la otra creo que debió haber sido una sanción más grave porque las faltas cometidas son totalmente diferente e impactan en el electorado de manera diferente, impactan en el Proceso Electoral de manera diferente, porque en una se posesiona ilegalmente en contra causando un daño al Partido Morena porque es la que tenía su Candidato registrado en ese momento y en el otro, pues se trata de una cuestión que pudo haber confundido ¿a quiénes? A los Partidos que integramos la misma Coalición o los Partidos que integramos la candidatura común, desde luego, pero yo atribuyo a que la confusión se dio en que primero nosotros registramos una Candidatura común con un nombre y luego este Instituto nos requirió posteriormente a que cambiáramos el nombre, entonces, en cumplimiento a eso cambiamos el nombre de la Candidatura común, pero eso pudo ocasionarle la confusión precisamente a nuestro Candidato en el Distrito 09, que lo llevó a que hiciera esa cuestión, pero bueno, yo creo que este Consejo debe analizar correctamente esta cuestión y debe rectificar, porque no es admisible de que para dos faltas distintas con impactos diferentes dentro el Proceso Electoral se le imponga la misma sanción y en el caso de nuestro candidato lo multan por la por la medida cautelar, cinco mil pesos y le ponen una medida, otros cinco mil pesos le están poniendo, en total diez mil le están imponiendo en total diez mil pesos de multa por una lona que ustedes mismos dicen, porque ustedes son quienes aprueban este procedimiento, que le llegan aquí y te dicen que no obtuvo ningún beneficio alguno, no obtuvo ningún beneficio Bracamonte con la lona, no pudieron acreditarse, sin embargo, en el otro procedimiento dicen que si obtuvo un beneficio, el Político, porque la Candidata de Movimiento Ciudadano se posicionó de manera indebida en el electorado aun sabiendo que no era candidata, por lo tanto yo sí quisiera decirles señores Consejeros que ustedes pueden hacer una corrección a esta forma y hacer una correcta valoración de la prueba y de la gravedad de la falta, imponer la sanción siguiendo el catálogo que establece nuestra Ley Electoral y no actuar nada más de manera uniforme al pretender imponerle a una sanción que debió ser menor, la misma multa a una sanción que debió ser más mayor, porque esta sí impacta, como ustedes mismos lo reconocen, obtuvo un lucro al promoverse de manera indebida la Candidata, luego entonces señores, yo sí quisiera llamar a la reflexión y decir que este Consejo debe hacer un análisis, señores Consejeros, deben ustedes hacer un análisis consciente y valorar la forma en cómo se va dando y todas las pruebas que obran y llegar a imponer una sanción que sea acorde a la gravedad de la falta y proporcional a la falta cometida, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Buenas noches a todas y a todos, yo me quiero referir al procedimiento especial sancionador nueve,

es el asunto que se está discutiendo y tengo una observación del mismo, hay una parte en la resolución, en la página diecisiete, último párrafo, en la cual estamos afirmando que hay una, que el hecho que se está denunciando contraviene el principio de uniformidad que debe haber en las Coaliciones en correlación con la candidatura común, establece ahí que los Partidos Políticos están impedidos en participar en más de una coalición y que en los Partidos Políticos, en modo alguno pueden realizar convenios de coalición contrarios a las normas aplicables, la realidad es que no estamos ante ninguno de estos dos supuestos que estamos afirmando, porque en este Proceso Electoral únicamente se registró un convenio de coalición para la Gubernatura y los Partidos que le integran no conformaron más de una coalición y si lo hubieran hecho, desde luego que se los hubiéramos negado, atendiendo a que se debe respetar este principio de uniformidad, entonces, aquí yo solicitaría que en términos de los argumentos que acabo de advertir se modificara esta parte de la resolución y que en lugar de afirmar que se contraviene el principio de uniformidad, digamos que no se está ante una violación del principio de uniformidad, sería por esta ronda todo gracias. -----

La Consejera Presidenta: Pregunto a ustedes si alguien desea intervenir en segunda ronda, ya anoté a Diego, que pidió el uso de la voz, representante de Morena, adelante, perdón señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: Perdón Consejera Presidenta, nada más permítame dar cuenta al pleno de Consejo que siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos se enlazó a esta sesión la ciudadana María Jesús Vidal Domínguez, Consejera representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, buenas noches. -----

La Consejera Presidenta: Repito nuevamente, ¿si alguien desea intervenir en segunda ronda? El representante del PRD, Consejero Hernán, Consejero Víctor y si no hubiera ninguna otra anotación, tiene el uso de la voz el representante del Verde hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México: Gracias, pues igual, atendiendo ambos procesos especiales sancionadores, comentarles, igual haciendo la reflexión y viniendo precisamente de la reflexión que nos traía del acuerdo pasado de no abrir esta puerta en la cual los Candidatos o Precandidatos en próximas elecciones realicen actos que en los cuales hoy vean que las sanciones son, no son equiparables, no son proporcionales, coincido completamente con el representante, compañero de Morena, es decir, la sanción que se le impone a la Candidata hoy de MC es idéntica a la que se impone a nuestro candidato de la candidatura común, sin embargo, hay un elemento que debió haber contado mucho en la, en el estudio del proyecto, que es la intención, la intención de la candidata de MC fue violentar la ley en todo momento, ella sabía que no estaba registrada como candidata, lo sabía porque estábamos reunidos nosotros en el Consejo en ese momento y no se había aprobado su candidatura, entonces en este sentido no es equiparable al hecho de que nuestro candidato, pues exclusivamente fue un error en cuanto a la nomenclatura del nombre de la Candidatura Común, entonces simplemente hacer la reflexión de que cuidemos mucho esa parte para que en un futuro los precandidatos que no han sido todavía aprobados por el Consejo, una

noche antes pues digan, pues la sanción va a ser cinco mil pesos por trukear la ley, entonces yo creo que eso es una reflexión para contemplarlo en esta y en futuros, en futuras elecciones, gracias es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Gracias Presidenta, yo reitero el llamado que hago a los Consejeros a que se analice bien, inclusive yo me atrevería a pedirle y proponerle que lo retiraran y que lo volvieran a analizar correctamente y que valoraran todo y cada uno de las pruebas, de todas maneras yo sí les quiero decir, yo nada más cité lo que creí más importante, sin embargo, un análisis exhaustivo que tenemos de la resolución que tiene que ver con lo del Candidato Jorge Orlando Bracamonte, le encontramos varias irregularidades que creemos nosotros que puede llevar a beneficiarnos si nos vamos ante el Tribunal, si llegara a aprobarse así como está esta cuestión, nosotros creemos que sí podemos revertirla por varias cuestiones que hay ahí y que yo nada más cité lo más principal con la finalidad de que ustedes tuvieran una idea del por qué yo estaba diciendo que no podían ustedes imponerle, que no debían, si pueden pero no deben, deben hacer un análisis minucioso y aplicar la proporcionalidad de la falta a la gravedad de la sanción, pero bueno, indudablemente yo sí reiterarle la solicitud de que se analizara más a fondo esta cuestión y de que se rectificara porque, pues no cualquier Candidato que infringe la ley va a saber que la tarifa de ustedes son cinco mil pesos, a cualquier violación y es un mal precedente, como lo que acaba de comentar en el punto pasado la Consejera, desde luego nosotros creemos de que este Órgano Administrativo Electoral debe actuar con buena fe y con total Imparcialidad y por eso nosotros solicitamos como representación de Morena que se analice, haga un análisis adecuado, porque creemos que sí están, hay una cuestión sesgada en cuanto a la calificación de la falta que hace tanto de los dos procedimiento que tienen que ver, una con la que presentamos, la que presentó Morena por conducto de su representante ante el Consejo Distrital número 15 y la otra, pues la denuncia que hizo el PRD en contra de nuestro Candidato, que es la forma en como ustedes imponen la sanción, de manera uniforme como si ustedes tuvieran una tarifa y que el candidato que en este mes haga algo, bueno pues, es tanto la multa cuando debe ser proporcional, debe estar en un, es correcto de la gravedad de la sanción para poder imponer una sanción proporcional a la falta cometida, yo sí creo que no se, que no se llega a esos extremos en estos dos procedimientos sancionadores y yo sí quisiera pedirle que se haga un análisis, ustedes pueden volver a analizarlo y corregir conscientemente, nosotros lo único que estamos pidiendo, no es que nos favorezca, sino que se nos haga justicia, se haga, se aplique una sanción ajustada a la gravedad de la infracción cometida, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidente, inicialmente hay que establecer algo que se está pasando de vista, son expedientes independientes y cada uno se debe de resolver conforme a las constancias que hay en autos, creo que no es válido legalmente para

quienes ejercemos la profesión de abogados, argumentar la valoración que se hace de una sanción con base en lo que se resuelve en otro expediente, son pruebas totalmente diferentes, son denuncias totalmente diferentes y al menos yo nunca he conocido un expediente en mi, en el tiempo que tengo de ejercer mi profesión, de que se haya resuelto uno con base en lo que se argumente en otro, además de que son infracciones totalmente diferentes, contrario a lo que se señala en cada uno de los expedientes, se analiza de manera minuciosa y detallada las circunstancias en que se llevaron a cabo las conductas denunciadas, en el caso de las, la propaganda que en vez de señalar que se refiere a un Candidato de una Candidatura Común, se establece que es Candidato de la, de una Coalición, lo cual es totalmente incorrecto, no es una sola lona, son tres lonas y una publicación en Facebook, creo que está, se está pasando por alto esa circunstancia y lo que se argumenta que se refiere a una multa en las medidas cautelares, no se trata de una multa, se trata de una medida, de una medida de apremio al momento de que se aprobaron las medidas cautelares se determinó una multa para en caso de que el Candidato no realizara una conducta que fue consistente en informar y bueno, si no se cumplió con ese requerimiento en tiempo y forma, lo procedente es precisamente que se haga efectivo el apercibimiento, en ambos casos se valora, se analiza cada una de las conductas que fueron denunciadas, fue una, Incluso en reunión de trabajo de Consejerías Electorales se valoró el, cada uno de los puntos resolutiveos, analizamos las conductas, analizamos las circunstancias, la calidad de los candidatos, la intención, si es primera vez, si son reincidentes, todas esas circunstancias que establece la ley fueron analizadas y las sanciones que se establecen en ambos casos son acordes al contenido de nuestra ley, la ley establece precisamente que para las personas Candidatas, Aspirantes, Candidatas o Precandidatas, las sanciones pueden ser amonestación pública, que es la sería la más leve, la multa de hasta diez mil veces el valor de la UMA y en casos ya más severos, con la pérdida del derecho a ser registrado o tratándose de Precandidatos y Candidatos, entonces desde mi particular punto de vista, las resoluciones que se someten a consideración de este Consejo, no tienen ningún sesgo, están debidamente fundadas y motivadas y por lo tanto, mi voto será en favor de ambos proyectos, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, adelante señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: Nada más para informar al pleno de este Consejo, Consejera Presidenta, que siendo las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos se ha levantado de esta mesa el Consejero Juan Correa López de la sesión. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz el representante del PRD hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: De generar controversia, yo iba a hacer las mismas precisiones que acaba, bueno parecidas, a las que acaba ser el Consejero Hernán, que si bien es cierto coincido parcialmente que no debería ser la misma sanción, yo creo que debería ser más, en eso sí coincido, que no podemos pasar inadvertido este tipo de conductas que realizan los Candidatos, yo venía en el sentido de que no es como se está manifestando por las representaciones de los partidos de decir que fue un error involuntario, no es un error involuntario, porque si bien es cierto, la certificación solo se certifica una lona

y se certifica la página de Facebook, pues cuando es un error involuntario, si te pasó en las lonas no te puede pasar en tu publicación de Facebook, porque ya lo hiciste dos veces, entonces ya ahí ya no está el error involuntario, la otra situación es que no solamente existían esas lonas, en la medida cautelar se mandata que se retiren todas las lonas que contengan ese tipo de propaganda y realmente si hay una contra versión porque como erróneamente manejaba las representaciones de los Partidos el día de la audiencia de pruebas alegatos que decían que no había una, que no había una manifestación expresa que les prohibiera utilizar el logotipo de la coalición o que no les prohibiera utilizar el emblema y el lema de la Coalición, lo cual es completamente erróneo, en virtud de que la ley electoral sí establece en su numeral 94, en su artículo 94, numeral 2, de la Ley Electoral, el cual señala que la propaganda de los Partidos que hayan registrado Candidaturas comunes deben identificar claramente a los Partidos y los Candidatos que se postulan bajo esa forma de asociación, por lo tanto realmente sí existió la irregularidad, ahora, en el mismo sentido, no hay un error involuntario porque la coalición es sigamos haciendo historia y la candidatura común se domina en Tabasco seguimos transformando, no tiene nada que ver una con la otra, entonces no podría haber un error involuntario, pero yo creo que sí se debería sancionar de manera diferente, se debió de haber aumentado la sanción para los dos Candidatos, creo que es una sanción muy baja para la cuestión de que no se va a inhibir una conducta con ese tipo de sanciones, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Consejero Hernán hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, bueno, después de estar escuchando las, planteamientos de las representaciones de los Partidos Políticos y del compañero Consejero Vladimir, yo sí creo que se tendría que recalcularse y pues solicitaría que se recalculase no en el sentido de bajar la sanción, sino de aumentar aquella que obviamente es considerada más grave como ya se estuvo planteando, en ese sentido sería mi postura. -----

La Consejera Presidenta: Adelante Consejera. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: ¿A qué procedimiento se refiere que recalculase?. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Me refiero que en el caso sería, considero que es más grave el primero, que es el PES/005/2024. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor, adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias por aceptar la moción, yo solamente le pediría, si lo considera que en la propuesta vaya no genérica, o sea, de recalcularse, sino que vaya la propuesta ya de cuánto sea la multa para que nosotros estemos en condiciones de votar, porque qué vamos ahorita que se someta a votación tendríamos que decidir si, que si recalcularse, tendríamos a lo mejor receso y retirarnos o no sé, pero si así lo considera yo creo la, creo que la propuesta tendría que ser concreta, o sea, tanto la multa para que nosotros estemos en condiciones de emitir un voto, muchas gracias. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Sí entiendo perfectamente y en ese sentido yo creo que sería retirar el asunto, para que se analice bien el, para recalcular de una forma idónea y no de manera estrepitada. -

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Retiro mi participación por esta ronda. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, les pregunto a ustedes señores integrantes del Consejo ¿quién se desea anotar en tercera ronda? Pide el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano y si no hubiera ninguna otra anotación, tiene el uso de la voz señor representante hasta por tres minutos.

El Licenciado Carlos Mario Ramos Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: ...[60:33] inaudible [60:51]... recuerdo dado de beneficios, Bracamonte no obtuvo ningún beneficio, fue sancionado por ...[inaudible]... ser menor, en base a lo que dijo el señor Consejero Vladimir ...[inaudible]... la publicación de Face no, ...[inaudible]... para que puedan recalcular la multa o, las tres lonas de Jorge Bracamontes, dando la población de Tabasco, ocho por ciento de habitantes o de peso electoral que tiene el Estado y los usuarios de Facebook, que directamente en el Estado, señor representante de Morena, las tres lonas, una sola de ellas, vamos a hablar una sola, digo la publicación, vamos a hablar de la publicación nada más sin meternos en los impactos visuales de Bracamontes con tres lonas en el municipio de Centro, la pura publicación señor Vladimir, señores Consejeros, un impacto visual versus usuario de Facebook, versus población, versus Proceso Electoral del Estado y Municipio de Centro ...[inaudible]... cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta, esos son los que vieron la publicación, cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta, si cada ...[inaudible]... hubiera hecho exactamente lo mismo, la hubieran visto dieciséis mil ochocientos veinte usuarios de Huimanguillo, entonces sí, al momento de hacer un recalcule tomen en cuenta que al Candidato Bracamontes lo vieron cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta posibles, ojo, posibles electores, no, entonces no es una cosa menor, no es una cosa de tres lonas y una publicación en Face, porque finalmente estoy de acuerdo con el representante de Morena, que no hay que tazar lo mismo, una falta que otra, vámonos entonces al impacto electoral que es el que nos interesa en última instancia, qué tanto impactó electoralmente el beneficio para cada Candidato, vámonos señores Consejeros, les pido yo, si van a hacer una modificación, el modo de calificar, a cuantificar la sanción, que se tome en cuenta el impacto electoral de cada premisa de violación a los Códigos Electorales de cada Candidato, entonces tenemos cuatrocientos veintiséis mil ciento ochenta posibles electores que vieron la publicación de Bracamontes y si hubiera sido el caso de Karla, la hubieran visto dieciséis mil ochocientos veinte, ella hizo campaña adelantada sin saber que era Candidata, veinte minutos antes de que fuera declarada aquí mismo, el registro de Candidato, ante una población, en ese entonces, concentrada en el parque, eran aproximadamente ochocientos veinte personas, vamos a los números, entonces tomemos las ochocientos veinte personas, un beneficio, las dieciséis mil ochocientos veinte que vieron alguna publicación de Face, contra el impacto visual de tres lonas y cuatrocientos veintiséis



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

ACTA: 24/EXTURG/24-04-2024

"Tu participación es
nuestro compromiso"

mil ciento ochenta usuarios de Facebook que son posibles electores, más lo que le
quieran ustedes rebajar, así tipo venta nocturna, doce meses sin intereses y
veinticinco por ciento de descuento, pero bájense no, vamos a poner que nada más
lo vio la mitad, doscientos, este, trece mil electores le gusta, contra ochocientos
veinte de Karla Rabelo, si vamos a hablar de impactos, si vamos a hablar de
omisiones de la ley, tienen las mismas omisiones, si vamos a hablar de
consecuencias de beneficios para fijar una tasas menor o mayor, vámonos a
números, finalmente alguien dijo, lo deben de saber ustedes, que las matemáticas
es el lenguaje con que Dios escribió el mundo, no pueden fallar eh, dos y dos, dos
más dos son cuatro, aunque haya muchísimos matemáticos que hayan comprobado
con derivadas y, integrales, que esta función hicieron, entonces ahí les dejen los
números, chéquenlo ustedes si van a hacer alguna represupuestación del supuesto
ilícito y vean los números que hoy les estoy mostrando, vamos a respetar el
beneficio para prueba de Bracamonte, bueno vamos a emitir eso, se benefició
cuatrocientas veintiséis mil ciento ochenta veces, es decir cuatrocientas trece mil
veces más que la Candidata Karla Rabelo, eso es todo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, a ver, voy a declarar un
receso en este punto, en virtud de que el acuerdo en sí mismo no se puede retirar,
en todo caso habría que modificarlo, si es que están de acuerdo, eso lo
discutiríamos ahorita en una reunión de trabajo, o bien rechazarlo y ordenar a la
Secretaría la elaboración de un nuevo proyecto, entonces si les parece declaramos
un receso para poder tratar el tema, dado la propuesta del Consejero Hernán, que
es el hecho de retirar este punto del orden del día y se trata de una resolución, voy
a declarar un receso, a ver, le voy a pedir aquí, a ver, si me permiten declaramos
un receso siendo las veinte horas con once minutos, si les parece una media hora,
ahorita platicamos. -----

El Secretario del Consejo: Consejera nada más, permíteme dar cuenta que siendo
las veinte horas con tres minutos perdimos conexión por, virtual con el representante
del Partido Verde Ecologista de México. -----

La Consejera Presidenta: Buenas noches, siendo las veinte horas con treinta y
cinco minutos, reanudamos esta sesión para dar continuidad a la misma, le voy a
pedir por favor al señor Secretario del Consejo, se sirva someter a votación el
contenido de los proyectos motivos de este punto del orden del día, pidiendo la
votación nominal y de manera diferenciada, es decir, se votaría en primer término
el PES/005 y su acumulado 006 y posteriormente el PES/009. -----

El Secretario del Consejo: Muy bien, señoras y señores Consejeros Electorales
se somete a votación el contenido de los proyectos que a propuesta de la Secretaría
Ejecutiva emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco en los procedimientos especiales sancionadores siguientes,
en el PES/005/2024 y su acumulado PES/006/2024, por la que se declara la
existencia de la vulneración a las normas en materia de propaganda electoral y
actos anticipados de campaña atribuidos a Karla María Rabelo Estrada, así como
la existencia de la, en la omisión en el deber de cuidado atribuido al Partido
Movimiento Ciudadano, por lo tanto consulto la votación nominal, en términos de la
propuesta presentada para el PES/005 y su acumulado PES/006, nominal, de

manera, a favor la, perdón, la Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, perdón, Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez. -----

La Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta: A favor. -----

El Secretario del Consejo: Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. --

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: En contra en términos del artículo 85, fracción IV del Reglamento de Denuncias y Quejas. -----

El Secretario del Consejo: Maestro en Derecho, Víctor Humberto Mejía Naranjo.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Yo me excusé.

El Secretario del Consejo: Perdón, sí, sí, está excusado, Licenciada María Elvia Magaña Sandoval. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: En contra. -

El Secretario del Consejo: Licenciado Vladimir Hernández Venegas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: A favor del proyecto. -----

El Secretario del Consejo: Licenciado Hernán González Sala. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: En contra, en el mismo sentido del artículo 85, fracción IV del Reglamento de Denuncias y Quejas, que se regrese y que se nos presente un nuevo proyecto. -----

El Secretario del Consejo: Bien, Consejera Presidenta, doy cuenta que el proyecto sometido a votación está **en contra** con tres votos y dos votos a favor. -----

La Consejera Presidenta: En ese caso señor Secretario, en virtud de que se rechazó, se ordena a la Secretaria elaborar un nuevo proyecto que deberá presentar en un plazo no máximo a dos días, le pido por favor señor Secretario que dé cuenta de, perdón, someta a votación el PES/009 con las observaciones realizadas por el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo, en la página diecisiete, en el párrafo tercero. -----

El Secretario del Consejo: Claro, con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, bien, se somete a votación el contenido de los proyectos que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el procedimiento especial sancionador PES-009/2024, por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas sobre propaganda electoral atribuida a Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Candidato a la Diputación Local por el Distrito 09 y la omisión del deber de cuidado atribuida a los Partidos Políticos Morena y Verde Ecologista de México, como integrantes de la candidatura común en Tabasco seguimos transformando, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestando de manera económica levantando su mano, Consejera Presidenta, doy cuenta que el proyecto sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los Partidos Políticos aquí presentes de la aprobación de los proyectos motivo de este punto del orden del día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Adelante señor representante. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Se hicieron cambios al proyecto, se hicieron observaciones, yo solicito que no se nos tenga por notificado, hasta en tanto no nos pasen y nos digan exactamente en qué consiste la, los cambios. -----

La Consejera Presidenta: Ok, no es, aquí le voy a precisar que no se trata de un engrose, porque no se modificó la parte sustancial, sino una cuestión de forma por cuánto hace en el tema argumentativo en el que es una contravención al principio de uniformidad, o sea, no afecta la esencia del proyecto, no se trata por sí mismo de un engrose, por lo que se tienen por debidamente notificados, la modificación fue propuesta por el Consejero Víctor en su intervención y era nada más en la cuestión de que no ocasiona una contravención al principio de uniformidad para que se modificara, para que se diga que no se contraviene el principio de uniformidad, es lo único que se modifica, señor Secretario de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **clausura**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos del día miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por su atención y asistencia muchas gracias y buena noche. -----

Constando la presente acta de **(21) veintiún** hojas por uno solo de sus lados, firmando de conformidad al margen y al calce para constancia legal los que intervinieron en ella. -----

----- conste -----

Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez
Presidenta del Consejo

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Secretario del Consejo

Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Mtro. Juan Correa López
Consejero Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 24/EXTURG/24-04-2024

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Lic. Hernán González Sala
Consejero Electoral

Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral

Lic. María Elvia Magaña Sandoval
Consejera Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Movimiento Ciudadano

Partido Morena